ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/4828 *Resolución por la cual se relacionan los participantes que no reúnen la condición de persona formada en la acción formativa "Especialista en actividades de tiempo libre y turismo activo en espacios naturales" impartida en La Puerta de Segura, proyecto "Formación para el Emprendimiento" expediente n.º 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ) año 2021-2022.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol núm. 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 1302 de fecha 10 de octubre de 2022, por la que se resuelve la Resolución por la cual se relacionan los participantes que no reúnen la condición de persona formada en la acción formativa “Especialista en actividades de tiempo libre y turismo activo en espacios naturales” impartida en La Puerta de Segura, proyecto “Formación para el Emprendimiento” Expediente n.º 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), Año 2021-2022; cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, BOE núm. 242, de 6 de octubre de 2018, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ).

Vista la Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por la que se resuelve la concesión directa a Diputación Provincial de Jaén de una ayuda del Fondo Social Europeo, en el ámbito de la Garantía Juvenil para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (Ayudas EMP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto “Formación para el Emprendimiento” enmarcado en la medida de actuación 8.2.3.1

cve: BOP-2022-4828
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Formación, con número de expediente 349-276734 y con un importe de 817.614,00 euros, de los cuales la cuantía de la subvención prevista con fondos FSE es de 751.305,50 euros (91,89 % del total del gasto subvencionable).

Vista la Resolución de 26 de agosto de 2019, del Director General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueban las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

Vista la Resolución núm. 535, de 18 de junio de 2021, publicada en el BOP núm. 116, de 21 de junio de 2021, por la se aprueban las bases de selección de participantes del Proyecto “Formación para el Emprendimiento” con número de expediente 349-276734.

Vista la Resolución núm. 121, de 09 de febrero de 2022, publicada en el BOP núm. 30, de 14 de febrero de 2022, por la que se aprueba la apertura del tercer plazo de solicitud de preinscripciones, ambas de la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709, de 11 de julio de 2019).

Vista la Resolución núm. 369, de fecha 19 de abril de 2022, publicada en el BOP núm. 75, de fecha 21 de abril de 2022, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709, de 11 de julio de 2019), se resuelven las prescripciones presentadas en el tercer plazo de solicitud, otorgando a los solicitantes admitidos (125 titulares y 19 suplentes) un plazo de 10 días para aportar el formulario inscripción definitiva y la documentación requerida para acreditar que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de participante inscrito con carácter definitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las bases de selección.

Vista la Resolución núm. 580, de 12 de mayo de 2022, publicada en el BOP núm. 92, de 13 de mayo de 2022, por la que se resuelven las inscripciones definitivas presentadas en el tercer plazo de solicitud, y Resolución núm. 634, de 19 de mayo de 2022, publicada en el BOP núm. 97, de 20 de mayo de 2022, rectificativa de la anterior, ambas dictadas por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709, de 11 de julio de 2019), se concede la condición de participantes inscritos con carácter definitivo (79), resultando 12 jóvenes inscritos en la acción formativa “Especialista en actividades de tiempo libre y turismo activo en espacios naturales” impartida en La Puerta de Segura, ofertada con 27 plazas.

Vista la Propuesta de Resolución Provisional de 09 de agosto de 2022, publicada en el BOP núm. 156, de 11 de agosto de 2022, por la que se concede plazo de alegaciones y plazo para completar la justificación de los participantes en la acción formativa “Especialista en actividades de tiempo libre y turismo activo en espacios naturales” impartida en La Puerta de Segura, así como para solicitar la ayuda económica prevista en el proyecto.

Vista la Resolución Definitiva núm. 1252 de 29 de septiembre de 2022 de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Especialista en actividades de tiempo libre y turismo activo en espacios naturales", impartida en La Puerta de Segura, publicada en el BOP 194 de 5 de octubre de 2022.

cve: BOP-2022-4828
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Visto el informe del órgano instructor de 7 de octubre de 2022, en el que se relaciona el de participantes que no reúnen la condición de persona formada.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R. D. 500/90, así como el artículo 185 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Los participantes que no reúnen la condición de persona formada en la acción formativa “Especialista en actividades de tiempo libre y turismo activo en espacios naturales” impartida en La Puerta de Segura, se relacionan en el siguiente Anexo I (4).

ANEXO I. RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE NO REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.

PARTICIPANTES	DNI/NIE	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA	MOTIVO
MARIA ISABEL GARCIA LOSADA	***3539**	NO	ABANDONA LA FORMACIÓN A PARTIR DEL DÍA 15/06/2022 POR SUPERAR 3 FALTAS DE ASISTENCIA, MÁXIMO PERMITIDO.
PATRICIA MARIN GARVI	***1935**	NO	ABANDONA LA ACCIÓN FORMATIVA A PARTIR DEL DÍA 13/06/2022.
PATRICIA LOPEZ BELMONTE	***0955**	NO	ABANDONA LA ACCIÓN FORMATIVA A PARTIR DEL DÍA 13/06/2022.
ADOLFO MUÑOZ HIGUERAS	***3541**	NO	NO INICIA LA ACCIÓN FORMATIVA.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución en la forma establecida en el artículo 12 de las bases de selección de participantes, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, sin que puedan simultanearse ambos recursos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 10 de octubre de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), Pilar Parra Ruiz.

cve: BOP-2022-4828
Verificable en https://bop.dipujaen.es